



Manzanares El Real

**ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025**

COMPUESTA POR:

1.- EL CONTENIDO ÍNTEGRA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUEDA CERTIFICADO EN LA VIDEOACTA
formada por las siguientes grabaciones que constan en el Exp. PLN/2025/9

**2.- EXTRACTO DEL ACTA PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025
CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:**

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dª Alicia Gallego Buzón (PSOE)

CONCEJALES/AS:

Dª Lara Palomino Granados (PSOE)

D. David Julián Martínez-Algora Fernández (PSOE)

D. Fernando Román Aguilera (CUV-PODEMOS-IU-AV)

Dª Gema Revenga Fernández (CUV-PODEMOS-IU-AV)

Dª Aida Casado Ferro (CUV-PODEMOS-IU-AV)

Dª Patricia Ibáñez Sanz (MAS MADRID-VERDES EQUO)

D. Carlos Martín Martín (PP)

Dª. Mª Gema Gutiérrez García (PP)

D. José Damián Casiano Guijarro Martín (PP)

D. Andrés García Bartolomé (PP)

Dª Alicia de Domingo Nieto (PP)

D. Francisco J. Alonso Aneiros (VOX)

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dª Vanessa Mateo Heredero

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 10:04 horas del día 13 de noviembre de 2025, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto, D^a Alicia Gallego Buzón, asistida por la Sra. Secretaria-Interventora, D^a Vanessa Mateo Heredero, que da fe del mismo.

Cerciorado la Presidenta que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.





1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2025.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2025, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los/as Señores/as Concejales/as, pregunta la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as Señores/as Concejales/as presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, D. Carlos Martín Martín, Dª Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y Dª Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (D. José Damián Casiano Guijarro Martín del Grupo Municipal PP, por ausencia en la sesión celebrada el día 9 de octubre de 2025), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2025.**

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUATRO PEÑAS N.º 87, C/V CALLE RINCÓN DE ARAGÓN, DE 2391 M2, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, PP y VOX), **APROBAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUATRO PEÑAS N.º 87, C/V CALLE RINCÓN DE ARAGÓN, DE 2391 M2, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL**, con el siguiente tenor literal:

"Identificación del inmueble objeto de la solicitud:

Según los datos obrantes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, con el número de referencia SINGE 1768, esta Administración es titular en pleno dominio, por cesión gratuita, de un derecho de propiedad sobre del inmueble ubicada en calle Cuatro Peñas N.º 87, c/v calle Rincón de Aragón, de 2391 m2, del término municipal de Manzanares el Real. Se trata de un inmueble que tiene la naturaleza jurídica de dominio público o servicio público y que se encuentra adscrito a la Consejería de Educación Ciencia y Universidades.

Figura inscrita en el Registro de Propiedad N.º 2 de Colmenar Viejo, con el número de finca 6965 de Manzanares el Real, al tomo 1085, libro 130, folio 38, inscripción 1ª, a favor de la Comunidad de Madrid, en pleno dominio, y en el catastro inmobiliario con referencia 8000573VL2180S0001KI.





Descripción registral: "Parcela número ciento setenta y seis, ciento setenta y siete, ciento setenta y ocho y ciento setenta y nueve, del plano de parcelación del plan parcial "El Rincón", en término de Manzanares El Real, situado en lo colle Cuatro Peños, número sesenta y tres, sesenta y cinco y sesenta y siete, con vuelto o lo colle Rincón de Aragón, número cuatro, hoy colle Rincón de Aragón, sin número.- Ocupa una superficie de dos mil trescientos noventa y un metros cuadrados.- Linda: por su frente, calle de las Cuatro Peñas; izquierda, colle Rincón de Aragón; derecha, límite del polígono dieciséis de las normas subsidiarias, hoy inmuebles señalados con el número uno de la calle Canario y el número veintitrés de la calle Ruiseñor; y fondo, parcelas ciento ochenta y ciento ochenta y tres, hoy inmueble señalado con el número seis de la calle Rincón de Aragón y número cuatro de la calle Rincón de Navarra.- Sobre la misma se ha construido un EDIFICIO DE AULAS y servicios comunes, que constituye la Escuela de Educación infantil y Casa de Niños.- Está situado en el centro de la parcela y tiene una planta en forma aproximadamente de "T".- Consta de sótano al noroeste del edificio y una planta sobre rasante, con una superficie de parcela ocupada de cuatrocientos diecisiete metros noventa y cinco decímetros cuadrados, y una superficie edificada de seiscientos sesenta y cinco metros diecisésis decímetros cuadrados."

Antecedentes:

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manzanares el Real, en sesión celebrada el 25 de abril de 2001, se acordó la cesión gratuita de la finca antes descrita, resultante de la agrupación de las parcelas L76,L77,L78 y 179 con una superficie de 2.391m².

Una vez agrupada se inmatriculó como finca registral 6955 de Manzanares el Real, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo 2, cuyo destino era la construcción y puesta en funcionamiento de una Casa de Niños.

La cesión referida fue aceptada por Orden del Consejero de Hacienda, de fecha 12 de noviembre de 2001 y formalizada escritura pública ante el Notario del Colegio de Madrid D. José Gascuña Sánchez, el 22 de enero de 2002, protocolo ochenta y tres.

Se trata de una cesión finalista o modal ya que impone al cedentario, en este caso la Comunidad de Madrid, la obligación de destinar la parcela a un determinado fin, esto es, la construcción y puesta en funcionamiento de una escuela infantil o casa de niños. En el acuerdo de cesión se establece como condición resolutoria que la construcción de la "Casa de Niños" debería quedar terminada en el plazo de un año contado a partir del día siguiente del inicio de las obras. El incumplimiento de ese plazo o no destinar el inmueble al fin acordado son causas de resolución del acuerdo de cesión e implica la reversión de la parcela al consistorio cedente.

De conformidad con lo establecido en la LPCM y en los artículos 24, 150 y 151 de la Ley 33/ZOO3, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), para que los bienes puedan revertir a la administración cedente con todos sus accesiones es necesario que el bien no haya sido destinado al uso para el que fue cedido o dejara de serlo posteriormente, ambas circunstancias no se dan en este supuesto, la Comunidad de Madrid cumplió con el plazo de construcción de la escuela infantil o "Casa de Niños" y siempre se ha mantenido el destino público del inmueble para lo que fue cedido, por lo





que la condición resolutoria que podía traer causa en la reversión no puede ser alegada como motivo de ésta.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Manzanares el Real pretende llevar o cabo la ampliación de la actual casa de niños, con el fin de aumentar su número de plazas. Dicha ampliación conlleva la construcción de un segundo edificio situado en una parcela anexa para contener la totalidad de los espacios de la zona infantil, y una reforma de la construcción existente para disponer del resto de espacios necesarios.

*Con el fin de poder llevar o cabo la reforma del edificio existente, se hace necesario que el inmueble pase a formar parte del patrimonio del ayuntamiento de Manzanares el Real por lo que se plantea la presente solicitud de **mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad** de dicha instalación, tal y como se proponía en el informe de la dirección General de Patrimonio y Contratación de fecha 29/8/2025 recibido en este Ayuntamiento con numero de registro 2025-E-RC-5748 y fecha 8/10/2025 con el siguiente tenor literal:*

"Atendiendo a la condición de dominio público que tiene el inmueble y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la LPCM que dice: "... La Comunidad de Madrid podrá afectar bienes y derechos demaniales de su titularidad o otras administraciones para su dedicación o un uso o servicio público de su competencia, sin transferencia de la titularidad.", la figura jurídica que se podría utilizar para que el inmueble pase a formar parte del patrimonio del ayuntamiento de Manzanares el Real, es la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad."

Teniendo en cuenta estos antecedentes, y visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.2. h) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. SOLICITAR a la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid y a la Dirección de Área Territorial Madrid Norte, Consejería de Educación y Universidades que se proceda a la aprobación inicial del expediente de Mutación Demanial Subjetiva de bienes de Dominio Público de la parcela que figura en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, con el número de referencia SINGE 1768, esta Administración es titular en pleno dominio, por cesión gratuita, de un derecho de propiedad sobre del inmueble ubicada en calle Cuatro Peñas N.º 87, c/v calle Rincón de Aragón, de 2391 m², del término municipal de Manzanares el Real. Se trata de un inmueble que tiene la naturaleza jurídica de dominio público o servicio público y que se encuentra adscrito a la Consejería de Educación Ciencia y Universidades.

Figura inscrita en el Registro de Propiedad N^a 2 de Colmenar Viejo, con el número de finca 6965 de Manzanares el Real, al tomo 1085, libro 130, folio 38, inscripción 1^a, a favor de la Comunidad de Madrid, en pleno dominio, y en el catastro inmobiliario con referencia 8000573VL2180S0001KI.





SEGUNDO. *El mencionado bien seguirá manteniendo la naturaleza jurídica de dominio público adscrito al servicio público de Escuela Infantil Municipal, ya que el fin para el que se destinará el mencionado bien será el de llevar o cabo la reforma de la construcción existente para disponer de los espacios que devendrán necesarios como consecuencia de la ampliación de la actual casa de niños, con el fin de aumentar su número de plazas. Dicha ampliación conllevará la construcción de un segundo edificio situado en una parcela anexa para contener lo totalidad de los espacios de la zona infantil.*

TERCERO. *Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid y a la Dirección de Área Territorial Madrid Norte, Consejería de Educación y Universidades”.*

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 28/2025, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **SEIS VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales PP y VOX), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 28/2025, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO**, con el siguiente tenor literal:

“Visto que se argumentó la necesidad de tramitar un expediente de transferencias de créditos.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de intervención sobre modificación de créditos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 28/2025, con la modalidad de Transferencia de Crédito entre diferentes Áreas de Gasto , de acuerdo al siguiente detalle:*





APLICACIONES DE ALTA			
PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
160	61904	Alcantarillado RENOVACION RED SANEAMIENTO	37.125,89 €
TOTAL			37.125,89 €

APLICACIONES DE BAJA			
PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
929	50000	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	37.125,89 €
TOTAL			37.125,89 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

4º.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 2025-1891 AL 2025-2184.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el 1 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025, comprendiendo de los Decretos números del 2025-1891 AL 2025-2184.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

5º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

5.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PREVIA E INICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL NOROESTE.

Sra. Alcaldesa: Es en relación con la Mancomunidad de Residuos del Noroeste, con el convenio que ha firmado con el Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Nosotros entendemos que está perjudicando a los vecinos de Manzanares El Real este convenio. Os explico un poco en que consiste e incluso ha salido en las noticias.

A través de este convenio, y consecuencia de la construcción de la nueva planta de residuos, lo que han votado ha sido que para compensar a Colmenar Viejo por tener la planta pues se le hace una exención del 100 por 100 en las tasas de residuos y restos de gastos de llevar residuos al vertedero y además de esa exención que ellos tienen, la vamos a pagar el resto de los que llevamos nuestros residuos al





vertedero. Esto el mismo Alcalde de Colmenar Viejo lo ha cuantificado en unos 70 millones de euros en 20 años, este convenio le han dado una vigencia de 20 años. Estamos hablando de unas cifras muy importantes, primero contradicen la legislación europea en relación con "quien contamina paga", que es precisamente la traspalación de esa normativa europea la que está haciendo que todos tengamos que pagar más basura, hay que trasladar al vecino todos los gastos de llevar esos residuos a vertedero además del servicio. La factura de Colmenar Viejo la va a pagar el resto de los municipios. Entendemos que es un problema y va a repercutir en la tasa de basura de los vecinos de nuestro municipio.

Creemos que eso va en contra de la legislación vigente y además contradice también los propios estatutos de la Mancomunidad. Existe un factor de corrección por el perjuicio que les puede ocasionar tener ellos el vertedero, pero en ningún caso estamos hablando de una exención que no está permitido ni por los estatutos, ni nada. Esto ha pasado y se ha ratificado en el Pleno de Colmenar Viejo, quizás sería necesario que igual que cuando metemos un nuevo componente en la Mancomunidad pasa por todos los Plenos y tiene que estar aprobado, pues esto no ha sido así.

Creemos que están generando un perjuicio para los vecinos, proponemos por un lado trasladar el escrito previo que nos pone la Ley a la propia Mancomunidad para darles pie a que puedan rectificar y anulen ese convenio que entendemos que no se ajusta a derecho y sino lo que traemos es la aprobación del posible inicio de acciones legales con la designación tanto del procurador como de los servicios jurídicos. Esto se ha aprobado en la última asamblea de fecha 16 de octubre.

Sr. Martín: Lo traemos hoy como Moción de urgencia. Para que ninguno tengamos tiempo ni de verlo, ni de reflexionarlo.

Sra. Alcaldesa: Te explico porque lo traemos de urgencia. El escrito le tenemos que presentar antes del viernes y hemos estado reuniéndonos con el Ayuntamiento de Soto del Real que también estaba en nuestra línea y con los servicios jurídicos, tanto de Soto del Real, como de Manzanares El Real.

Sr. Martín: Y a nosotros nos atracas hoy. Vienes con una pistola y nos dices mirar. Desde el 16 de octubre vienes hoy con una Moción de urgencia creo que lo suficientemente importante como para tener tiempo de madurarla cada uno. ¿Pero de verdad creéis que podéis venir con un atraco como este?. Nosotros no la vamos a votar sin verla.

Sra. Alcaldesa: Si yo lo entiendo que no la votes. El 16 de octubre tiene lugar la Asamblea, nosotros no asistimos a esa Asamblea. Cuando tengo conocimiento de esto, ha sido cuando se ha ratificado en el Pleno de Colmenar Viejo que ha sido hace bien poco. Entiendo que se está haciendo un perjuicio para los vecinos y para mí lógicamente esto es prioritario. En el momento que he tenido constancia lo he puesto en marcha.

Sr. Martín: No he hablado nada con mis compañeros, esto es un atraco a la oposición y la oposición no va a mirarlo, tú la podrás leer, pero nosotros ni la vamos a votar, ni la vamos a valorar.

Sra. Alcaldesa: Antes de nada votamos la urgencia.





Sr. Guijarro: Para mí no es urgente.

Sr. Alcaldesa: Vamos a votar la urgencia y ahora argumentáis.

Sr. Alonso: Vamos a argumentar porque no voy a votar la urgencia. Coincido con el PP en este caso. Ha retrasado este Pleno porque en teoría iban a venir asuntos muy importantes para el municipio. ¿Han visto los dos puntos del orden del día que hoy traímos?. No veo motivo en el retraso de este Pleno, pero menos motivo aún veo a que Vds. nos traigan una Moción si haber pasado por la Comisión pertinente que la hemos tenido la semana anterior, cuando Vds. tenían conocimiento de esto, que Vd. alega que ha tenido que hablar con su colega socialista de Soto del Real o de otros municipios, pues eso es su problema.

Como oposición nos debe un respeto y ese respeto pasa por hacer las cosas de manera correcta y la manera correcta de traer una Moción de este tipo es traerla a una Comisión. Por lo tanto, este Grupo le pide la inmediata retirada de esta Moción. Esto no se puede hacer así. No es serio.

A parte de la gestión municipal que es lamentable, la gestión de los Plenos, te lo digo como Presidenta de la Corporación, es lamentable. No puede traer una Moción de este tipo, en la que hay que hacer una serie de consultas y hay que posicionarse de esta manera y la argumentación de negarnos a votar esta Moción, y la urgencia de la Moción, pese a que existe un acuerdo en el que la urgencia de la Mociones se vota por parte de todos los grupos, nos negamos a votar la urgencia de esta Moción y le pido reiteradamente que la elimine y la pase al siguiente Pleno, porque esto no puede ser.

Sra. Alcaldesa: Muchísimas gracias, le voy a contestar antes de pasar a votar la urgencia. Para empezar, he tenido constancia después de que tuvimos la Comisión, ahí es cuando he tenido constancia. La Mancomunidad no manda las certificaciones de los acuerdos que se acuerdan en las juntas y en las asambleas.

Sr. Martín: Pero nosotros tenemos un representante en la Mancomunidad, que es Fernando, con lo cual, desde el primer día se sabe.

Sra. Alcaldesa: No pudo asistir a esa Comisión, de hecho no está dentro de los asistentes.

Sr. Martín: ¿Y el representante de Soto tampoco no pudo asistir?.

Sra. Alcaldesa: No estoy hablando de Soto. Estoy hablando que yo me he enterado el otro día. Cuando me he enterado, lo primero que he hecho ha sido hablar con los abogados del Ayuntamiento y después he consultado con otros Ayuntamientos para ver qué había pasado. Estoy entendiendo vuestra postura. Vamos a votar la urgencia y a mí me queda claro que ese acuerdo de votar las urgencias queda totalmente eliminado en este momento obviamente.

Procedida la votación para la declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día de la Moción presentada, **SE APRUEBA** por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as Señores/as Concejales/as





presentes en la Sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y no votan estando presentes los/as Señores/as Concejales/as de los Grupos Municipales PP y VOX.

Sra. Alcaldesa: Se entienden que son abstenciones.

Sr. Marín: Lo hemos dicho desde el principio que no íbamos a votar este fraude. Lo hemos dicho.

Sr. Alonso: A lo mejor era mejor habernos salido.

Sr. Guijarro: Lo que se trata es que gobernamos a golpe de talonario, pero del talonario del bolsillo de los contribuyentes. Me gustaría saber qué cosa tenía tan importante el Concejal de Medio Ambiente como para no estar en una reunión en la que nos van a calmar a la Mancomunidad tres millones y pico de euros todos los años porque han tomado un acuerdo en el que el Ayuntamiento de Manzanares no ha defendido la postura allí, de que es una barbaridad correr con los gastos del Ayuntamiento de Colmenar. Es una barbaridad, como es una barbaridad, ahora cogemos el dinero de los contribuyentes, buscamos un letrado que tenemos aquí con nombre y apellidos y vamos el Ayuntamiento de Manzanares con "pecho de lata", contra un acuerdo que ha tomado por mayoría la Mancomunidad de Residuos de todos los Ayuntamientos, menos el nuestro que es el único que no ha estado, porque Soto ha estado. Como no tenemos el Acta, porque no han traído el Acta de esa junta, no sabemos lo que ha votado el Ayuntamiento de Soto, porque nos podemos encontrar con que el Ayuntamiento de Soto haya votado a favor y ahora se quiera congratular con nosotros.

Sra. Alcaldesa: Entiendo que no habéis tenido obviamente tiempo, ni de mirarlo, ni estudiarlo, ni de nada. Lo que veo y así lo he consultado con los servicios jurídicos del Ayuntamiento, he visto un posible perjuicio para los vecinos de Manzanares El Real.

Sr. Guijarro: Ha aprobado ese perjuicio la Mancomunidad, en la que nosotros estamos y no hemos estado.

Sra. Alcaldesa: Aunque hubiéramos estado nosotros, en función de los votos que hubo diciendo que sí, no hubiera resuelto ni para arriba, ni para abajo.

Sr. Guijarro: ¿Hubo votos más a favor que en contra no?.

Sra. Alcaldesa: Solo hubo un voto en contra, que fue Soto del Real.

Sr. Guijarro: ¿Ahora que hacemos?.

Sra. Alcaldesa: Me da igual quien votara. Yo considero, y así lo han considerado también nuestros servicios jurídicos que lo que se ha votado perjudica a los vecinos de Manzanares El Real. Pienso que nos vaya a subir el recibo de la basura aún más, perjudica. Es un perjuicio, no es un beneficio.





Sr. Guijarro: Yo creo que ya estamos perjudicados. Salgámonos de la Mancomunidad, vamos a echar el órdago de verdad.

Sra. Alcaldesa: ¿Pero cómo nos vamos a salir de la Mancomunidad?. ¿Dónde vamos a echar el residuo?.

Sr. Guijarro: Vamos a coger un abogado y vamos a ir en contra de la Mancomunidad, con el único voto en contra el de Soto, porque nosotros no tenemos derecho a recurrir porque no hemos votado.

Sra. Alcaldesa: Si tenemos derecho a recurrir. No tendríamos derecho a recurrir si hubiéramos votado a favor.

Sr. Guijarro: Vamos con dinero para delante.

Sra. Alcaldesa: ¿Que hacemos me cruzo de brazos y que los vecinos paguen más basura.?

Sr. Guijarro: Lo primero pedirle cuentas al Concejal porque no ha estado y porque nos tenemos que enterar hoy. Que distinto sería que aquí hubiera aparecido en la Comisión o el día que se recibe el Acta, se comunica a los Portavoces: "oye mirar lo que ha pasado", que la basura se va a encarecer en tres millones de euros y a todos los Ayuntamientos, se va a repercutir. Primero, no lo ocultáis .

Sra. Alcaldesa: No he ocultado nada.

Sr. Guijarro: Nos ocultas que el Concejal de Medio Ambiente no asiste a la Mancomunidad, a lo único que tiene que ir a la Mancomunidad y no asiste.

Sra. Alcaldesa: ¿Qué oculto?. Si estoy diciendo que no asistimos nosotros.

Sr. Guijarro: ¿Por qué no hemos asistido a esa reunión nosotros?.

Sra. Alcaldesa: Que el Concejal de las explicaciones pertinentes.

Sr. Guijarro: Ya no me interesa las explicaciones del Concejal.

Sra. Alcaldesa: Me he encontrado con una circunstancia que se ha aprobado en la Mancomunidad que considero y no sólo yo, sino lo consideran nuestros servicios jurídicos que esto va en contra de la legislación actual y contradice además los propios estatutos de la Mancomunidad y otra serie de cuestiones más.

Sr. Guijarro: ¿Hemos hablado con otros Ayuntamiento para ir conjuntos todos a denunciar lo que está pasando?.





Sra. Alcaldesa: El único que yo sé que ha votado en contra y lo sé porque he pedido el certificado de la sesión que hubo y cuando veo el que ha votado en contra, que al votar en contra puede presentar , igual que nosotros al no haber estado, puede presentar esto, pues lo hemos presentado.

Sr. Guijarro: ¿Cuántos representantes somos de los pueblos Fernando? ¿Cuántos pueblos hay ahí?. ¿Cuántos somos?.

Sr. Martínez- Algora: Una cosa sobre este respecto, tenemos cifras más o menos de lo que implica, estás hablando de tres millones y medio.

Sr. Guijarro: ¿Cuántos pueblos?.

Sr. Martínez-Algora: Unos cuarenta pueblos o más.

Sr. Guijarro: Hablo de tres millones a repercutir entre todos. Me habéis dicho 80 millones.

Sr. Martínez-Algora: 70 millones

Sr. Guijarro: 70 millones en 20 años.

Sr. Martínez-Algora: Me dejas hablar sin interrumpirme.

Sr. Guijarro: No te dejo.

Sra. Alcaldesa: Te llamo al orden por primera vez Damian. Le he dado la palabra.

Sr. Martínez-Algora: Estoy defendiendo los intereses de los vecinos.

Sr. Guijarro: ¿Con esto?.

Sr. Martínez-Algora: Si

Sra. Alcaldesa: Vale ya. David para. Damian por favor para ya.

Sr. Martínez-Algora: Es acjonante.

Sr. Guijarro: Es que no es acjonante.

Sra. Alcaldesa: Te llamo al orden por primera vez.

Sr. Guijarro: Me parece muy bien, me voy a ir ya.

Sra. Alcaldesa: Perfecto. Sigue con tu turno de palabra.





Sr. Guijarro: Falta de vergüenza y educación hacia los Concejales. Falta de respeto continuo.

Sra. Alcaldesa: Para ti, en el momento que tengo constancia de esto, directamente pasamos del tema y que los vecinos paguen. Lo que es una vergüenza porque es lo que yo entiendo que pasa precisamente con este tema, porque es que no me explico de otra manera, que esto venga realmente del Partido Popular y te lo voy a argumentar porque eso es una cosa que considero yo y que me parece a mí, por una razón, porque me parece alucinante que determinados Ayuntamientos como Alcobendas, como Tres Cantos, voten a favor de esto cuando están cargando a sus vecinos con un aumento bastante considerable, porque si el nuestro es importante el de ellos es mucho más importante en la tasa de basura y a mí me cuesta mucho creer.

Sr. Guijarro: ¿Todos son del PP en la Mancomunidad?.

Sra. Alcaldesa: Son mayoría. Son una mayoría muy aplastante. No puedo incidir sobre esos Ayuntamientos, porque no puedo, pero no me creo que hayan sido todos hayan decidido perjudicar, ha habido mucha gente que no ha ido a votar.

Sr. Guijarro: ¿Tienes el Acta de la reunión?:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: Aquí mismo no lo tengo.

Sr. Guijarro: ¿Te ha llegado al Ayuntamiento?.

Sra. Alcaldesa: Sí, sí.

Sr. Martín: ¿Qué día te reuniste con los abogados?.

Sra. Alcaldesa: El mismo día llamé.

Sr. Martín: Lo que estoy tratando de dilucidar cuento tiempo nos podrías haber avisado.

Sra. Alcaldesa: Me enteré el jueves después de la Comisión. Lo primero que hago es hablarlo con los técnicos y llamar al abogado.

Sr. Martín: ¿Qué día hablas con el abogado?.

Sra. Alcaldesa: El jueves por la tarde.

Sr. Martín: El jueves pasado. Cuantas veces ha habido, que yo recuerde ahora dos Mociones de urgencias que nos las has pasado por WhatsApp a los Portavoces antes del jueves siguiente para deciros que vas a presentar esto por urgencia y no lo hemos podido llevar a la Comisión Informativa y vamos a llevar esto por urgencia, ¿es así o no es así Fran?. ¿Por qué no has hecho lo mismo con esta?. Porque no querías dejarnos capacidad de reacción.





Sra. Alcaldesa: Pero que dices, que no. Debería de haberlo hecho efectivamente y reconozco que ahí me he equivocado.

Sr. Martín: Pues retírala y llévala al Pleno siguiente.

Sra. Alcaldesa: No puedo porque tengo hasta el viernes para empezar el procedimiento.

Sr. Guijarro: Venga votarla a favor, pero porque vamos a discutir.

Sra. de Domingo: Quiero alegar que nosotros no podemos votar porque no se nos ha proporcionado el derecho a la información. No podemos saber si estamos a favor o en contra, no nos habéis dado la información. En primer lugar hubo un acuerdo en la Mancomunidad y de ese acuerdo me imagino que se os comunicaría a vosotros. ¿Por qué de ese primer acuerdo no se nos informa?, porque se os tuvo que informar. Me gustaría saber la fecha de ese acuerdo. Una vez ya se firmó ese acuerdo, entiendo que el Gobierno de Colmenar lo aprobó en su Pleno. ¿Por qué nos estamos yendo tan tarde?. Necesitamos toda la información desde el minuto uno.

Sra. Alcaldesa: No se asistió a esa Comisión.

Sra. de Domingo: Pero tuvisteis que recibir el acuerdo.

Sra. Alcaldesa: No recibimos esa información.

Sra. de Domingo: Es vuestra responsabilidad como Gobierno tener esa información porque formamos parte de esa Mancomunidad.

Sra. Alcaldesa: Esa información la recibimos en la siguiente junta que es cuando manden el Acta. No mandan los acuerdos.

Sra. de Domingo: Tenemos una indefensión muy grande todos los Concejales de la oposición porque no tenemos información. No podemos votarla. Esto debería de ser retirado, debería de ser nulo directamente.

Sra. Alcaldesa: No lo voy a retirar porque perjudico a los vecinos.

Sra. de Domingo: Tenemos derecho a la información, es un derecho constitucional, es un derecho fundamental y tenemos derecho a esa información que no la estamos teniendo.

Sra. Alcaldesa: Si retiro este punto perjudico a los vecinos y no quiero perjudicar a los vecinos.

Se ausentan de la sesión los/as Señores/as Concejales/as de los Grupos Municipales PP y VOX, a las 11:35 horas.





A continuación por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura de la Moción.

Sr. Román: Como se ha comentado durante la intervención de los Concejales de la oposición, efectivamente no asistimos a esa Asamblea de la Mancomunidad porque recibimos la convocatoria el día antes y ninguno de los dos, ni la Sra. Alcaldesa, ni yo pudimos asistir, eso hizo que no votáramos en contra, pero en cualquier caso aunque hubiéramos votado en contra habría salido adelante este acuerdo. Que salga adelante y se acuerde en la Asamblea de la Mancomunidad no quiere decir que se ajuste a Ley y nosotros lo que ahora ponemos en duda es que se ajuste a Ley, sea de acuerdo a Ley, y por eso lo recurrimos.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO), **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PREVIA E INICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL NOROESTE**, con el siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea General celebrada el pasado día 16 de octubre de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de residuos urbanos y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para la ejecución de competencia en materia de gestión de residuos en el complejo ambiental situado en el término municipal de Colmenar Viejo.

Vista la siguiente documentación que obra en el expediente:

Documento	Fecha/N. ^º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	12/11/2025	
Informe de Secretaría	12/11/2025	
Dictamen de Secretaría	12/11/2025	

Considerando que se entiende que el mencionado acuerdo no resulta ajustado a derecho, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa se plantea la necesidad de formular el requerimiento previo para que la Mancomunidad revoque el citado acuerdo.

LEGISLACIÓN APLICABLE





- *El artículo 24 de la Constitución Española.*
- *Los artículos 21.1 k), 22.2 j) y 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *El artículo 54.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- *Los artículos 219 a 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular artículo 24.2 TRLRHL.*
- *Estatutos de la Mancomunidad.*
- *El artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*
- *El artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la realización de la reclamación previa regulada en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como el inicio de las acciones judiciales posteriores que procedan contra el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea General celebrada el pasado día 16 de octubre de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de residuos urbanos y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para la ejecución de competencia en materia de gestión de residuos en el complejo ambiental situado en el término municipal de Colmenar Viejo, delegando en la Alcaldía la firma y el ejercicio de cuantas actuaciones se requieran para llevar a cabo las acciones judiciales que se estimen oportunas.

SEGUNDO. La representación de este Ayuntamiento se encarga a Dª Dolores Álvarez Martín, Procuradora de los Tribunales, a cuyo efecto se otorgará el poder correspondiente. La defensa letrada se efectuará por D. Antonio Ramon Caravaca Magariños y D. Ignacio Orbea Echave, en virtud del artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que establece que la representación y defensa de la Comunidades Autónomas y las de los Entes Locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones Públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda.”

Se incorporan a la sesión los/as Señores/as Concejales/as de los Grupos Municipales PP y VOX, a las 11:44 horas.





Sra. Alcaldesa: Doy la palabra a Vox. ¿Tiene mociones, ruegos o preguntas?.

Sr. Alonso: Hemos abandonado lógicamente porque nos parece un atropello a nuestros derechos y pedimos la impugnación de esta votación que se ha hecho de manera ilegal porque se trae una Moción de la cual no tenemos la información pertinente. No disponemos de esa información pertinente.

El jueves pasado tuvimos una Comisión. Ha tenido Vd. el viernes, el lunes, el martes y ayer miércoles para convocar una Comisión extraordinaria por este tema si así Vd. consideraba de esa urgencia e importancia. No lo ha hecho y no trae una Moción, un atropello para meternos en un proceso judicial, en una aventura judicial de estas que inician Vds., sin ningún tipo de información.

Por tanto, vuelvo a repetir, creo que se ha cometido una ilegalidad, porque han presentado una Moción sin dar la información pertinente, necesaria y precisa para que como Concejales de la oposición podamos votar ese punto.

Sr. Guijarro: Nosotros vamos a denunciar el Pleno, que conste en Acta que vamos a denunciar el Pleno, lo vamos a impugnar y haber si tenemos suerte y se gana la impugnación y se les queda la cara colorada, porque esto viene aquí con estas prisas porque seguramente tienen Vds. un mes para reclamar, para denunciarlo y seguramente que le faltan dos o tres días para que termine el plazo de impugnar ese acuerdo.

Rogaría que Fernando, no, no , lo demostrara , no dijera que como ya le queda un año o año y pico, que bueno ya le da igual y no va a aparecer por los sitios, sino que, aguante ese año, año y medio, vaya a los sitios donde se le convoque, sino que se vaya a su casa y no nos haga hacer el ridículo a este Ayuntamiento ni a sus compañeros de Gobierno como está haciendo ahora mismo.

Entendemos que eres el máximo responsable y el culpable de que esto se haya desarrollado así, deberías de haber estado allí, o cuanto menos haber recogido las Actas y haber informado a tus compañeros y al Gobierno de ese acuerdo tan imprudente que han tomado todos los Ayuntamientos, de los cuarenta Ayuntamientos, a excepción de Soto que votó en contra y Manzanares que no estuvo.

Sra. Alcaldesa: Quizás ha sido de los momentos que menos participantes ha habido.

Sr. Guijarro: Seguramente que todos esos Ayuntamientos eran del PSOE.

Sra. Alcaldesa: Y me consta que algunos, incluso no asistió precisamente para no votar.

Sr. Guijarro: Los culpables de este acuerdo como ha dicho la Sra. Alcaldesa, es el PP, pues seguramente que todos los que faltaron a esa reunión fueron la izquierda pura y dura de este país.





RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el turno de preguntas se realizan las siguientes:

Sr. Alonso: Pregunta sobre el “tasazo de basuras” como consecuencia de la interpretación de la normativa europea del Sr. Sánchez (presidente del Gobierno). ¿Es usted consciente de que va a haber numerosas reclamaciones?.

Respecto a las terrazas, ¿es usted consciente de que no se recogen y eso es ocupación de vía pública?.

Sra. Alcaldesa: Si, lo he detectado y he informado de la obligación de recogerlas y si continúan haciéndolo habrá que sancionar lo que corresponda.

Por parte del sr. Alonso se realiza un ruego a la Alcaldesa y es que usted haga su trabajo como Jefa de la Policía Local, en relación con que la policía haga cumplir las ordenanzas de forma igualitaria para todo el mundo, en relación con las sanciones que ponen, ya que tengo constancia de que se han quitado sanciones.

Sra. Alcaldesa: Se ponen muchas sanciones todos los días, firmo multitud de sanciones por lo que entiendo que la policía si está realizando su trabajo. Las sanciones no se pueden quitar ya que se tramitan automáticamente desde una Tablet.

Sr. Guijarro, comenta que se debería saber cuánto nos va a costar el procedimiento judicial contra la Mancomunidad.

Sr. Martin: Realiza una pregunta sobre que pasa con la basura que se genera en los eventos, fiestas, mercadillos, etc. La tasa de mercadillo debería incluir el coste de la basura que genera y debería aumentarse esa tasa al igual que a los vecinos. Habrá que modificar la ordenanza y exijo que eso se realice.

En relación con los biosaludables del cementerio, dijiste que estaban arreglados pero siguen rotos. Estamos haciendo dejación de funciones y faltaste a la verdad. Quiero pensar que te dijeron que estaban arreglados y por eso lo dijiste. Quiero saber si se van a arreglar.

En relación con el Cortecero, quiero saber porque no se ha desbrozado ni limpiado ni una sola vez en todo el año, y también quiero saber como esta la obra del Cortecero.

En relación con el Castillo ¿cómo está el tema?.

¿Qué se va a hacer con el parque de al lado del aparcamiento? ¿Se va a terminar? Todo esta montado pero esta abandonado, está como una escombrera.





Manzanares El Real

La Sra. Alcaldesa responde en relación con la pregunta de la tasa de basura y los mercadillos. La ordenanza es la de ocupación de la vía pública, no tenemos otro tipo de tasa que se aplique. Voy a buscar si existe forma de aplicar esto pero no me consta que en algún Ayuntamiento esto se haga.. Se podría valorar pero no es lo mas urgente ahora mismo, dado que esto requiere un estudio en profundidad y ahora tenemos sobre la mesa otros temas más urgentes que tenemos plazos para cerrar y terminar y eso no se puede ver retrasado por dedicarse a otros temas.

El Sr. Román responde en relación a la tasa de basura . Existen una serie de dificultades como que por ejemplo la tasa de basura se aplica sobre bienes inmuebles. Habría que valorar si ese tipo de cobro tiene cabida en la tasa de ocupación de vía pública y coincido con la alcaldesa en que no es algo tan prioritario. También podemos valorar poner una tasa turística por la basura que genera el turismo en nuestro municipio.

En relación con los biosaludables he hablado con la empresa porque había algunos que no están reparados del todo porque hay un problema con el sistema de giro y hay otro precintado por la zapata de hormigón.

Sobre el Cortecero, su desbroce está dentro de las tareas de parques y jardines y estaba planificado haberlo hecho con anterioridad pero están haciendo otros trabajos de ajardinamiento que nos ha llevado más tiempo de lo estimado, también están trabando en la zona de las ermitas y en la franja anexa al aparcamiento entre otras actuaciones. Esas tareas están programadas y se irán ejecutando.

Sobre el proyecto del Cortecero, la Confederación Hidrográfica nos hizo una serie de requerimientos y se contestaron en el plazo que establecían y estamos a la espera de la autorización.

La Sra. Alcaldesa en relación con el Castillo, la propiedad nos hizo una consulta sobre posibles epígrafes para la licencia provisional y los técnicos lo han estudiado y se les ha dicho los epígrafes que podrían tener cabida. Estuvieron conformes y nos indicaron que presentaran el Plan Especial para todos los usos que quieren y la licencia provisional con los epígrafes que comentaron con nuestros técnicos. Ya se ha puesto en contacto con el Ayto una ingeniería que entiendo que va a redactar esos documentos y el lunes tienen una cita con nuestros técnicos para consultas. Entiendo que en breve presentaran la documentación y se informara por nuestros técnicos y se enviará a informes preceptivos y seguirá su trámite normal.

En relación con el parque no se ha encargado la obra a una empresa se ha suministrado una corolla, es algo que se autogestiona, el Técnico de Medio Ambiente tiene que ver si esas plantas han agarrado y hasta la próxima temporada no tendremos esa hiedra totalmente tupida. Ha venido a través del Plan de sostenibilidad turística y se ha puesto en muchos municipios. Se ha puesto la mesa de pin pon que ya está operativa. El muro que da a la otra parcela lo han terminado ayer y falta por poner la forja y una talanquera que separe el espacio y en el suelo hay que acondicionarlo que se hará con personal de parques y jardines. Todo va evolucionando aunque va más lento de lo que nos gustaría. Ira también una pérgola para dar sombra que ya está encargada.





Sr. Martin: El Cortecero es una subvención que tenia que estar terminado antes del 2026, yo creo que esa obra no se va a poder realizar, el tiempo dirá si sí o si no. Si se empieza la obra y no se puede realizar que hay que hacer con el dinero ¿se pagara lo que se ha ejecutado y el resto se devuelve? ¿Se va a tener algún tipo de sanción por no haberlo gastado o haber gastado menos? ¿Lo que nos ha pedido la Confederación tiene que ver con los colectores?.

Sra. Alcaldesa: Lo que a nosotros nos corresponde cuando nos den la autorización, porque confederación es muy lenta, lo primero que haremos es evaluar si se puede hacer y ver si se puede hacer por fases. Veremos que parte se puede realizar si alguna o ninguna. Lo más prioritario es el bypass.

Sr. Román: En el proyecto la totalidad de la obra esta valorada en 4 meses de ejecución. En el proyecto se contempla reducciones de plazo, pero es evidente que estamos en una situación muy ajustada y como dice Alicia cabe la posibilidad e que se pueda ejecutar la obra parcialmente, eso va a depender de cuando recibamos la autorización y se estudiara si la obra se puede ejecutar o no. En cuanto a la parte de la subvención, esta hablado con la Fundación Biodiversidad y nos han dicho que la parte que se justifique es la que se ha hecho y eso será lo que se nos pague.

La Sra. Ibañez pregunta a los concejales del PP si han tenido reunión con la CAM por el tema del transporte publico y pide que como PP , estaría genial que llamaran a la puerta de la CAM y del Ayuntamiento como responsable de las obras de la Castellana por el tema del carril para autobuses. Si podéis solicitar a la Asamblea de Madrid y pedir que nos tengan en cuenta, cuanta más presión hagamos entre todos mejor para que nos hagan caso.

Sr. Martin: Por nuestra parte ya en el pleno pasado aprobamos la moción y estamos de acuerdo, pero no nos hemos reunido expresamente para ese tema con la CAM. Ahora hay otros problemas, están en obras y se va a cortar la carretera y entiendo que será por un problema con el puente. Habrá que solucionar ese problema. Se están haciendo todas las obras a la vez y eso perjudica el transporte pero es mejor hacerlas todas a la vez y no ir posponiendo porque al final no se realizan. ¿Tú crees que de verdad está en nuestra mano que paren las obras para que el autobús pueda llegar en tiempo y hora? En la legislatura pasada ya nos reunimos con el viceconsejero y conseguimos que se pudiera un autobús más y se pudiera mejorar la frecuencia.

La Sra. Ibañez muestra sus dudas antes eso.

El Sr. Martin no entiende como puede dudar de que ellos se puso un autobús más en la 720 y que fueron ellos.

La Sra. Gutiérrez señala que fueron ellos los que lo consiguieron y fueron multitud de veces a solicitarlo.

La Sra. Ibañez entiendo que se tengan que hacer las obras pero entiendo como concejala de movilidad que cuando haces una obra tienes que dar a la gente la posibilidad de llegar a tiempo a sus trabajos o a estudiar. La CAM podría poner un autobús más directo a Plaza Castilla y un carril directo a la plaza de



Castilla y os pido que como PP vayáis a ver a vuestros superiores y hagáis presión no me vengas con las obras de viaducto.

Sr. Martin: ¿Me das la opción o solución a que el tráfico pueda discurrir sin que haya atascos?.

Sra. Ibáñez: Poner autobuses directos.

Sr. Martin: ¿Pero que pasa que el tráfico se aparta cuando viene el autobús?.

Sra. Ibañez: ¿Pero cuánta gente cabe en un autobús? Mira Carlos, O se soluciona esto a vamos a sacar la gente a la calle.

Sr. Guijarro: Tu lo que tienes que hacer es preocuparse de la ambulancia.

Sra. Ibáñez: Y tú de poner un desfibrilador en tu camping. Pon un DESA.

Sr. Guijarro: No venimos aquí a que nos juzguen como oposición, nosotros venimos aquí a juzgar al gobierno, a un gobierno parasito. Ocúpate de la ambulancia, que nos tienes sin ambulancia.

Sra. Alcaldesa: De la ambulancia nos estamos ocupando.

Sr. Guijarro. Si , a partir de las 11 de la noche sin ambulancia.

Sra. Alcaldesa: Claro nosotros hemos dado prioridad a tener un mejor servicio.

Sra. Ibañez: Que te ocupes del DESA de tu camping.

Sr. Guijarro: ¿Cómo dices?.

Sra. Ibáñez: Que tenias que tener un desfibrilador .

Sr. Guijarro: ¿Pero como eres tan ridícula? Si te dieras una vuelta por el camping ..que es lo que pasa ahí?.

Sra. Alcaldesa: A ver, por favor, te llamo al orden por segunda vez. ¿Como que llamar ridícula a alguien? Vamos a respetarnos.

Sr. Guijarro: Si te dieran una vuelta...hay un DESA en el camping. A ti tres cojones te importa cuales son las instalaciones del camping, te importa tres huevos lo que yo pueda hacer en el camping. ¿Qué te importa a ti? Te tenía que hablar de otra manera, no tienes que estar ahí porque has traicionado a tu compañera para estar ahí sentada. Has consentido todas las traiciones. A callar.





Sra. Alcaldesa: ¿Cómo que a callar? Le llamo al orden por tercera vez. Abandone el pleno por favor. Estas cosas no pueden quedar así. Cuando me dices ·que te vayas a la mierda·, yo directamente no te voy a atacar, simplemente te invito a que te vayas por favor. Muchísimas gracias porque yo no voy a perder las formas.

Sr. Guijarro: Tu perdiste las formas en el momento en que traicionaste a todos lo que has traicionado.

Sra. Alcaldesa. Muy bien, tu llámame todo lo que quieras que no me vas a alterar. Abandone el pleno por favor, abandone el pleno, abandone el pleno por favor, abandone el pleno. Policía invítene a que se vaya por favor. Se ha acabado su intervención. No me grites que yo no te he faltado al respeto, no insulte es usted un faltón. Abandone el pleno, lo tendré que decir 5.000 veces y lo diré, por favor abandone el pleno, abandone el pleno, no amenace por favor.

A las 12:54 horas, el Sr. Guijarro del Grupo Municipal PP, es expulsado del Pleno de la Corporación por la Sra. Alcaldesa al haberle llamado al orden por tercera vez.

Sra. de Domingo: Que conste en Acta que esta persona (Concejala del Grupo Municipal MAS MADRID-VERDES EQUO), se ha metido con un ciudadano, en este caso, en su actividad privada. Esto no está bien. Se ha metido con la vida privada de un Concejal, que quede claro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y seis minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

